



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 342-2023-GM-MDI

Ite, 15 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 808-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, Informe N° 331-2023-OPMI-OGPPMPI/GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, Informe N° 2738-2023-GIDTI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N° 256-2023-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe Técnico N° 001-2023-FGVV-SGFPI-GM/MDI del 12 de setiembre de 2023, Informe N° 288-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023, Carta N° 003-2023/DAFP/RAFERCON del 15 de agosto de 2023, Informe N° 2256-2023-OSLI-GM/MDI del 16 de agosto de 2023, Informe N° 013-2023-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI del 16 de agosto de 2023, Informe N° 268-2023-SGEPI/GM/MDI del 02 de agosto de 2023, Carta N° 001-2023/DAFP/RAFERCON del 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". En aquel sentido, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente a través del artículo uno numeral 2., se dispone delegar la facultad de: "(...) 2. Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios de los proyectos de inversión pública (...)".

Que, de acuerdo al Artículo 31. de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se establece que:

"(...) 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (...)".

Que, las disposiciones para la Fase de Ejecución, están reguladas desde el Art. 17 en adelante del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Y conforme a la procedencia de las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece lo siguiente:

17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

objetivo central del mismo y se mantenga su **concepción técnica, económica y dimensionamiento**. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI. Asimismo, las modificaciones para el caso de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y/o de Rehabilitación proceden cuando corresponden a cambios en el cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados en su aprobación. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI, adjuntando el respectivo sustento. (Párrafo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 074-2023-EF, publicado el 26-04-2023).

Que, por medio de la Carta N° 001-2023/DAFP/RAFERCON del 02 de agosto de 2023, el proveedor informa que se ha realizado la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal del Lateral J, Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna" en base a la orden de servicio N° 000912 (primera entrega). El cual es remitido con Informe N° 268-2023-SGEPI/GM/MDI del 02 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión para su revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, por medio de la Carta N° 003-2023/DAFP/RAFERCON del 15 de agosto de 2023, el proveedor informa que se ha realizado la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal del Lateral J, Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna" en base a la orden de servicio N° 000912, procede a realizar la segunda entrega parcial del expediente técnico del proyecto, de acuerdo a los Términos de Referencia, para su trámite correspondiente.

Posteriormente, a través del Informe N° 2256-2023-OSLI-GM/MDI del 16 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la revisión y evaluación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL J DISTRITO DE ITE- PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2552635, el mismo que fue efectuado por el Inspector de Obra, quien tras realizar la revisión correspondiente emite el Informe N° 013-2023-EDPQ-OSLI-GM/MDI del 16 de agosto de 2023 en el que indica que el presupuesto para el costo directo del componente 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO es de s/. 6,476,943.10 soles, mientras que el presupuesto para el costo directo del componente 02: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN MANEJO DE AGUA PARA RIEGO es de s/. 6,694.91 soles; además, se establece que el plazo de ejecución del expediente técnico es de 300 días calendario, que incluye la ejecución de los 2 componentes. En base a lo anterior, se concluye que el presente expediente técnico cumple con los términos de referencia y, por lo tanto, se aprueba.

Que, a través del Informe N° 288-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión solicita la EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI2552635, denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal del Lateral J, Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna", respecto el incremento presupuestal destaca que existe una diferencia considerable entre la inversión mencionada en el Proyecto de Inversión y el Estudio Definitivo, considerando la inversión inicial del proyecto que ascendía a S/ 1,494,920.58 soles, mientras que el estudio definitivo una inversión de S/ 10,315,468.07 soles, lo que representa una diferencia del 594.68%. El mismo se debe principalmente a una mayor intervención, diferencias significativas en los precios de los materiales que tienen un impacto importante en el proyecto, una gran discrepancia en la ingeniería establecida entre el Proyecto de Inversión y el estudio definitivo, así como en el tipo de intervención. Además, se ha considerado la "subdivisión de terrenos" como otro factor que ha influido sustancialmente en el presupuesto del estudio definitivo, así como el cambio de tecnología en los elementos utilizados. La Subgerencia señala que el objetivo del proyecto es mejorar las condiciones en las que los beneficiarios llevan a cabo sus cultivos, así como optimizar la conducción del agua desde el canal principal hasta la cabecera de sus terrenos. Hasta la fecha, los beneficiarios han mostrado su compromiso de rotar sus cultivos hacia productos más rentables, lo cual mejorará la diversificación de sus cultivos, este compromiso ha sido formalizado en un Acta de Modificación de Cédula de Cultivo, fechada el 31 de agosto del presente año. Finalmente, destaca el inicio de una nueva campaña anual de cultivo agrícola en el distrito de Ite. Por lo tanto, es crucial ejecutar este proyecto en el menor tiempo posible para garantizar el suministro de agua a los terrenos incluidos en el proyecto. Además, se ha obtenido un nuevo padrón de usuarios de la zona de agricultores del Lateral J por lo tanto, un incremento en los beneficiarios directos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 256-2023-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión traslada el Informe Técnico N° 001-2023-FGVV-SGFPI-GM/MDI del 12 de setiembre de 2023, que emite opinión técnica correspondiente a la revisión, evaluación y aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica y las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión con CUI N° 2552635: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA', mediante el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Sección "A": Aprobación de Consistencia. Y concluye lo siguiente:

- El Expediente Técnico debe cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el Artículo 32, la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

equivalente debe seguir las pautas establecidas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que respaldó la declaración de viabilidad.

- Las modificaciones en el Expediente Técnico antes de su aprobación deben estar en línea con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Estas modificaciones pueden incluir cambios en la ubicación dentro del área de influencia del proyecto, variaciones en la capacidad de producción o en la tecnología utilizada para satisfacer las necesidades de la población objetivo. También se consideran otras alternativas evaluadas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que cumplan con los requisitos de viabilidad. Estas modificaciones no deben afectar la concepción técnica del proyecto.

El Expediente Técnico ha sido revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, que es responsable de esta tarea. Han emitido un informe favorable y otorgado la conformidad al Expediente Técnico mediante el Informe N° 2256-2023-OSLI GM-A/MDI, fechado el 17 de agosto de 2023. Es importante destacar que la aprobación de la consistencia no reemplaza el pronunciamiento previo de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

- Después de verificar la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, y en base al Informe N° 2256-2023-OSLI-GM-A/MDI emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se recomienda la aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Sección "A": Aprobación de Consistencia.

- Por tanto, habiéndose corroborado la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica, las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión, y, en observancia al Informe N° 2256-2023-OSLI-GM-A/MDI emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el suscrito recomienda la aprobación y registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión - Sección "A": Aprobación de Consistencia.

Que, por medio del Informe N° 256-2023-SFP-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizó la evaluación a lo descrito en los informes indicados, del mismo modo contando con la aprobación de las modificaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con la información técnica y comparativa de acciones presupuestadas adjuntadas y con la aprobación de la consistencia entre Proyecto de Inversión Viable y el Expediente técnico del Proyecto de Inversión: emite opinión favorable respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, por lo que, se solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de inversión total que asciende a S/ 10,315,468.07 Soles para el Proyecto de Inversión.

Mediante el Informe N° 2738-2023-GIDTI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura evaluó los informes mencionados sobre aprobación de las modificaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, la información técnica y comparativa de las acciones presupuestadas y sobre la aprobación de la consistencia entre el Proyecto de Inversión Viable y el Expediente Técnico. En base a esto, emite una opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, por lo que, solicita la disponibilidad presupuestal por un monto total de inversión de S/ 10,315,468.07 para el Proyecto de Inversión.

Que, de acuerdo a las atribuciones que le competen a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante el Informe N° 331-2023-OPMI-OGPPMPI/GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, verificó la responsabilidad funcional del proyecto de inversión, el alineamiento a los objetivos estratégicos y criterios de priorización, así como la articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Ite, motivo por el cual, se concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2552635, se encuentra alineado a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y local, asimismo, se encuentra orientado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios prioritarios establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) en ejecución, de acuerdo a los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que, considera procedente continuar con su trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 808-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, indica que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponibles por el monto de **S/ 10,315,468.07**. En ese sentido, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, se ha considerado lo acordado por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones 2552635, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y con un monto presupuestal ascendente a s/ 10,315,468.07 (diez millones trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con 07/100 soles), considerando el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	MONTO
01 COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	6,476,943.10
02 COMPONENTE 02: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN MANEJO DE AGUA PARA RIEGO	6,694.91
SUB TOTAL DE COSTO DIRECTO	6,483,638.01
MANO DE OBRA	2,647,623.46
MATERIALES	3,245,797.76
EQUIPO	590,216.79
COSTO DIRECTO	6,483,638.01
GASTOS GENERALES	648,363.80
UTILIDAD	648,363.80
SUB TOTAL	7,780,365.61
IGV	1,400,465.81
PRESUPUESTO DE OBRA	9,180,831.42
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	162,090.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	389,018.28
GASTOS DE GESTION	389,018.28
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	64,836.38
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	129,672.76
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 10,315,468.07



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B, la información resultante del expediente técnico aprobado en la presente resolución. Asimismo, se debe realizar el registro y mantener actualizado el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones; todo ello, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALVARADO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

OM
OFAJ
OJOTI
OOPPMPI
OPMI
OSLI
OTIC